

**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN No. 029/2013  
DEL CONTRATO No. 85/2013  
LICITACIÓN PÚBLICA No. 19/2013**

**“ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE PARA  
EL FOSALUD 2013”**

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las catorce horas del día veinte de septiembre de dos mil trece, de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres “A” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante solicitud de compra número 2013-I-006, de fecha diecinueve de abril de dos mil trece, suscrita por el Ingeniero Nelson Eduardo Najarro, Jefe de Unidad de Sistemas Informáticos y con el Visto Bueno del Licenciado Jorge Murcia, Gerente Administrativo, en la que se requirió la contratación de **“ADQUISICION DE SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE PARA EL FOSALUD 2013”**, después de haber realizado el proceso de Licitación Pública No. 19/2013 **“ADQUISICION DE SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE PARA EL FOSALUD 2013”**, resultó adjudicada, la Sociedad **SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V.**, en los renglones 1, 3, 4, 5, 6 y 7 por un monto de **OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 57/100 (\$88,245.57)** según Resolución de Adjudicación No. 015/2013 emitida por la Presidenta del Consejo Directivo del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD a las ocho horas del día veintisiete de junio del año dos mil trece; y que se materializó a través del Contrato No. 85/2013.
  
- II. Que mediante Memorándum con referencia N. INF/ 2013-0143 recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha trece de septiembre de dos mil trece, mediante el cual el Ingeniero Nelson Eduardo Najarro, Jefe de Unidad de Sistemas Informáticos y en su Calidad de Administrador del Contrato No. 85/2013 solicita realizar ampliación del Contrato en referencia, manifestando que la ampliación obedece a la necesidad de adquirir equipos informáticos para cubrir otros requerimientos surgidos en las dependencias como son: la Unidad de Radiocomunicación, UACI y del trabajo de digitalización realizado por las UCSF a través del Sistema SIAP, los cuales surgieron con posterioridad al análisis de compra realizado inicialmente, esto representa un incremento de acuerdo al siguiente detalle:

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio unitario	PRECIO TOTAL
1	Servidor: HP Mod. Proliant ML 310e Gen8/ Origen: Estados Unidos de América.	4	\$2,107.38	\$8,429.52
3	UPS: Orbitec Mod. 750 Plus LED/ Origen: China	4	\$49.19	\$196.76
4	Switch 234 puertos: HP Mod. 2520-24-PoE Switch (J9138A)/ Origen: China	4	\$765.93	\$3,063.72
5	Computadora Portátil I: HP Mod. Elite Book 8470p Notebook PC/ Origen: China.	3	\$1,373.30	\$4,119.90
	Office Profesional Plus 2013 OLP Gov (79p- 04763)	3	\$408.36	\$1,225.08
			<b>TOTAL</b>	<b>\$17,034.98</b>

- III. Que según Memorándum con referencia GF/No. 2013-129 emitido por el Licenciado Orlando Aquino, Gerente Financiero, manifiesta que el cifrado presupuestario para la ampliación del contrato No. 85/2013 referente a los **“ADQUISICION DE SUMINISTRO DE EQUIPO**

**INFORMATICO Y SOFTWARE PARA EL FOSALUD 2013",** es el mismo que se detalla en el contrato citado anteriormente, número: 2013-3235-3-02-01-22-1-61104 y 61403.

- IV. Que mediante nota de fecha diez de septiembre del presente año, el CONTRATISTA mediante su Apoderado Especial, [REDACTED], manifiesta la aceptación de ampliar el contrato, manteniendo los precios unitarios así como también mantener las condiciones establecidas en el contrato y su disponibilidad a proveer los suministros que se necesitan extender de conformidad a lo establecido en el contrato y con las mismas condiciones que se especifican en el mismo.
- V. Que de acuerdo a la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga.

**POR TANTO:** Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los **Artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-** y la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES** del contrato No. 85/2013. **EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – FOSALUD conjuntamente con el Apoderado Especial de la Sociedad SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V. - RESUELVEN:**

1. **AMPLIAR EL CONTRATO No. 85/2013 “ADQUISICION DE SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO Y SOFTWARE PARA EL FOSALUD 2013”,** proveniente de la Licitación Pública No. 19/2013 por un monto total de **DIECISIETE MIL TREINTA Y CUATRO 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,034.98) IVA INCLUIDO,** de acuerdo al siguiente detalle:

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio unitario	PRECIO TOTAL
1	Servidor: HP Mod. Proliant ML 310e Gen8/ Origen: Estados Unidos de América.	4	\$2,107.38	\$8,429.52
3	UPS: Orbitec Mod. 750 Plus LED/ Origen: China	4	\$49.19	\$196.76
4	Switch 234 puertos: HP Mod. 2520-24-PoE Switch (J9138A)/ Origen: China	4	\$765.93	\$3,063.72
5	Computadora Portatil I: HP Mod. Elite Book 8470p Notebook PC/ Origen: China.	3	\$1,373.30	\$4,119.90
	Office Profesional Plus 2013 OLP Gov (79p- 04763)	3	\$408.36	\$1,225.08
			<b>TOTAL</b>	<b>\$17,034.98</b>

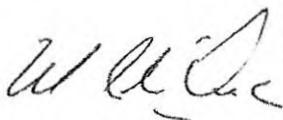
2. **El Contratista** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente Resolución Modificativa de Ampliación deberá **PRESENTAR LAS SIGUIENTE GARANTIAS: A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** por un valor

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAI IP).

de **TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,407.00)**, equivalente al **VEINTE POR CIENTO** del monto total correspondiente a la **AMPLIACIÓN**, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la presente Resolución Modificativa de Ampliación y estará vigente a partir de la fecha de distribución hasta **CIENTO SESENTA Y CINCO DIAS** Calendario. **B. GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES**, por un valor de **UN MIL SETECIENTOS TRES 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,703.50)**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del monto total correspondiente a la **AMPLIACIÓN**, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de recepción definitiva de los suministros correspondientes a la presente Resolución Modificativa de Ampliación y estará vigente de acuerdo al detalle establecido en el contrato. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador

3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente ampliación.
4. **GIRAR** instrucciones al Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

**COMUNÍQUESE.**



**DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ YDA. SUTTER**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD.**



**"SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V."**  
**CONTRATISTA**